



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/5574/2018

BITÁCORA: 15/G1-0048/09/18

Toluca, México, 01 de Octubre de 2018

ADRIANA LUZ OROZCO AGUILAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-041/2018-NI de fecha 29 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 99.792 Metros cúbicos	10	14	23	20423942	20423951
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, leña y/o brazuelo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 35.640 Metros cúbicos	5	7	11	20423952	20423956
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, madera en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Yunipero arboreo), 3.182 Metros cúbicos	2	5	6	20423957	20423958
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, leña y/o brazuelo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 372.343 Metros cúbicos	80	173	252	20423959	20424038
PREDIO PARTICULAR SOMERA, El Oro, D-15-064-SOM-001/15, leña y/o brazuelo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.775 Metros cúbicos	2	1	2	20424039	20424040

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.e.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM**MMH**VVM**

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.gob.mx/semarnat
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx